



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
ESTO
SEMIFLIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SIM001351

FECHA EXPEDICIÓN

08-octubre-2021

VOLIO TRABAJO Gobierno de

TLAQUEPAQUE

TIOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
 UBICACIÓN: PORVENIR
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
 CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
 TIRO: VARIOS BIRRIA
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 194

INTERIOR:

MC1755435

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 22.00. mts.

MAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$224.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p
MARTES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 03:00:58 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

DESEÑACIONES:

ARTICULO 43 1 D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I



Sobrevuelo de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS
Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

AUTORIZO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.

Deberán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

1. La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

2. El vendedurismo, el tráfico de personas y tráfico de personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cartones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos y comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingenieros carreteros y aviones.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.